



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 59506

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020) la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN**, dentro de la acción de tutela por **MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL**, contra *Sala Laboral Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá y otros* con radicado interno No. 59506, admitió la acción de tutela y dispuso: *"...Córrase traslado de la presente solicitud constitucional al extremo accionado, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa y contradicción. Vincúlese a la presente actuación a las demás partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por la señora Zilia Inés Reyes Hernández contra la Empresa Puertos de Colombia, en el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Bogotá para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre la presente petición constitucional. Téngase como pruebas, en su valor legal, las aportadas con el escrito de tutela. La autoridad judicial que tenga en su poder el expediente antes referido, deberá remitir copia digitalizada del mismo, o en su defecto presentará un informe detallado sobre los hechos materia de la petición. Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderado de la entidad accionante, al abogado Anderson Alberto López Pinilla identificado con cédula de ciudadanía n.° 7.185.717 y portador de la tarjeta profesional n.° 219.901, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el art. 16 del D. 2591/1991. Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes e interesado, súrtase el trámite por aviso y publíquese en la página web de la Corte Suprema de Justicia, a fin de informar a todos los interesados de este trámite constitucional...".* Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 19 mayo de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 19 mayo de 2020 a las 5:00 p.m.


WENDY CARDENAS PRIETO
Secretaria

Calle 12 n.° 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia - Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01